



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/026/2023-D

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del **dos de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **treinta y uno de marzo** de dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/026/2023-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-460/2024 y anexos, signado por el licenciado Rafael Hernández, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido el veintinueve de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrado con folio 1004; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-460/2024, en una foja útil con texto por un solo lado.
2. Copia certificada de acuerdo de veintiocho de marzo, en el que se determinó, entre otros, informar a esta Dirección Ejecutiva, la firmeza de la sentencia emitida el quince de marzo, dentro del expediente TEEQ-PES-3/2024 del índice del Tribunal Electoral, el cual obra en dos fojas útiles, una con texto por ambos lados y otra por un solo lado.
3. Sentencia de trece de marzo, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en la que modificó la sentencia impugnada, misma que va en dieciocho fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Archivo.** En atención a lo señalado en el acuerdo de veintisiete de marzo, emitido por el Tribunal Electoral, Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, al estar debidamente integrado y sin actuaciones pendientes por desahogar, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/026/2023-D**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM